



Resolución Directoral

N° 0673 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 28 de Diciembre de 2016

VISTO:

La Solicitud presentada con fecha 27 de octubre de 2016, por doña **IRMA EVANGELINA ROSAS MOROTE**, identificada con DNI N° 07240461, en calidad de apoderada de don ANTERO GUSTAVO CAILLAUX, sobre pago del beneficio de Subsidio por Fallecimiento de su cónyuge doña ADA ANTONIETA SALAS DE CAILLAUX, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, doña IRMA EVANGELINA ROSAS MOROTE, ha solicitado el beneficio de fallecimiento de doña ADA ANTONIETA SALAS DE CAILLAUX, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, en calidad de apoderada de don ANTERO GUSTAVO CAILLAUX, cónyuge de la mencionada ex pensionista, acaecido el 10 de mayo de 2016, sustentando su pedido con copia autenticada del Acta de Defunción otorgada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, (a fojas 03);

Que mediante Carta N°695-2016-MINAGRI-SG-OGGRH, de fecha 09 de noviembre de 2016 (a fojas 07), se requirió a la administrada regularice con respecto al Acta y/o Partida de Matrimonio, documento que acreditara indubitablemente su entroncamiento y la identificación plena del familiar directo a fin de poder continuar con el trámite solicitado;

Que con Carta S/N, de fecha 05 de diciembre de 2016 (a fojas 08), doña IRMA EVANGELINA ROSAS MOROTE, adjunta el Acta de Matrimonio solicitado (a fojas 09), cumpliendo así, el requisito expresado en el párrafo precedente;

Que, mediante Poder Notarial Fuera de Registro de fecha 28 de setiembre de 2016 (a fojas 04), emitido por el Consulado General del Perú en San Francisco E.E U.U, y suscrita por el Cónsul don GUSTAVO BRAVO ESPINOZA, se consigna como apoderada a doña IRMA EVANGELINA ROSAS MOROTE, del poderdante don ANTERO GUSTAVO CAILLAUX;

Que, de conformidad con el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, procede otorgar el beneficio de Subsidio por Fallecimiento a doña IRMA EVANGELINA ROSAS MOROTE, en calidad de apoderada, de don ANTERO GUSTAVO CAILLAUX, conforme al Acta de Matrimonio emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC (a fojas 09), beneficio que será calculado en base a la Remuneración Total ascendente a S/. 648.09 soles, que percibía la extinta pensionista;

Que, en el Informe Liquidatorio N° 0457-16-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/RIAE (a fojas 12), de fecha 07 de diciembre de 2016, obra el cálculo en función a la Remuneración Total para el pago del beneficio de Subsidio por Fallecimiento a favor de doña IRMA EVANGELINA ROSAS MOROTE;



Que, mediante Constancia de fecha 02 de diciembre de 2016, emitida por Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos (a fojas 11), se acredita que doña ADA ANTONIETA SALAS DE CAILLAUX, fue pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, en el Nivel Remunerativo NN, por lo que corresponde emitir la presente resolución;

Que el Informe N° 1190-2014-MINAGRI-OGAJ de fecha 29 de setiembre de 2014, opina sobre criterios legales de Beneficios Sociales para el cálculo de subsidios por fallecimiento de pensionistas, mencionando en su conclusión N° 3, que "De conformidad con el numeral 2.8. Del artículo V de la Ley del Procedimiento Administrativo, las resoluciones emitidas por la Administración a través de sus tribunales (...) son fuentes del procedimiento administrativo, a la que debe recurrir la Administración para resolver las solicitudes de la misma naturaleza. Ese es el caso de la Resolución de la Sala Plena N° 001/2011-SERVIR /TSC, del Tribunal del Servicio Civil que recoge los criterios del Tribunal Constitucional en materia de Subsidios tanto **para servidores activos como cesantes**", consecuentemente se procede en otorgar el beneficio de Subsidio por Fallecimiento teniendo en cuenta a la Remuneración Total, efectuándose el cálculo en función del total de Pensión que percibía el extinto pensionista;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 0006-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar, por única vez, a favor de doña **IRMA EVANGELINA ROSAS MOROTE**, en calidad de apoderada de don ANTERO GUSTAVO CAILLAUX, por Fallecimiento de su cónyuge doña ADA ANTONIETA SALAS DE CAILLAUX, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, equivalente a tres (03) importes de su Remuneración Total, por la suma de **S/. 1,944.27 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 27/100 SOLES)**, de acuerdo al considerando e Informe Liquidatorio N° 0457-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/RIAE, de fecha 07 de diciembre de 2016, anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2. 2 3. 4 3 de la Estructura Programática Funcional: 9002-3.999999-5.000991-24-052-0116-00001 del Pliego 013 - Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura y Riego, dicho egreso estará sujeto a la disponibilidad Presupuestal respectiva.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución conjuntamente con el expediente a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines consiguientes.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a doña IRMA EVANGELINA ROSAS MOROTE, sito en Jirón Pachacutec N°933, Dpto. N° 07, Distrito de Jesús María, Lima, teléfono 4310746, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución a Certificaciones y Archivo de Personal para fines de registro y archivo en el expediente de pensión de doña ADA ANTONIETA SALAS DE CAILLAUX ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.


JOSE FRANCISCO HOYOS HERNANDEZ
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

JFHH/MFI/rae
CUT N° 143042-2016

ANEXO DE LA RD N° 0673-2016-MINAGRI-OGGRH

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Informe Liquidatorio N°0457 -2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/RIAE

BENEFICIARIO: ROSAS MOROTE, IRMA EVANGELINA DNI N°07240461
CAUSANTE: SALAS DE CAILLAUX, ADA ANTONIETA (PENSIONISTA)
FECHA FALL.: 10 DE MAYO DE 2016
OTORGANTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SOLICITUD DE FECHA: 05 DE DICIEMBRE DE 2016

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

REMUNERACION TOTAL DE LA EX PENSIONISTA (MAYO 2016) S/. 648.09 *
SEGÚN CONSTANCIA DE COMPENSACION Y BENEFICIOS DE FECHA: 02.11.2016
(*) LE CORRESPONDE 03 REMUNERACIONES TOTALES

CALCULO DEL MONTO DE SUBSIDIO EN BASE A LA REMUNERACION TOTAL

	FACTOR DE REM. TOTAL	REMUNERACION TOTAL	CALCULO EN BASE TOTAL REMUNERAC.
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	3	S/. 648.09	1,944.27
TOTAL PAGO POR SUBSIDIOS:			S/. 1,944.27

Resumen:

Subsidio por Fallecimiento (03 remuneraciones totales), Decreto Supremo N°005-90-PCM
la Resolución de la Sala Plena N°001-2011-SERVIR/TSC,e Informe N° 1190-2014-MINAGRI-
OGAJ.

TOTAL POR PAGAR: S/. 1,944.27

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos-CB



.....
Raúl Astete Espinoza

La Molina, 07 de diciembre de 2016